

Convocatoria a elección de los Comités de Juntas Vecinales de Mejoras

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ.

El H. ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamuín, San Luis Potosí, con fundamento en los Artículos 101, 102, 102 BIS y 102 TER, de La Ley Organiza del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y demás relativos del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana del Municipio de Tamuín, S.L.P., buscando la activación de la ciudadanía para coadyuvar al cumplimiento de los fines del Gobierno del Municipio de Tamuín, San Luis Potosí, y participar mediante el trabajo de carácter honorífico y de la solidaridad, en el desarrollo vecinal, cívico y de beneficio colectivo, en el interés de lograr que toda la ciudadanía del Municipio tengan una mejor calidad de vida.

CONVOCA

A todos los Ciudadanos que habitan en Colonias, Barrios, Fraccionamientos, y las poblaciones comprometidas dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Tamuín, San Luis Potosí; para que participen en la elección de los Comités de Juntas Vecinales de Mejoras según corresponda; la cual registrará bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- De la fecha y hora de la Elección.

- a) La elección de los Comités de Juntas Vecinales de Mejoras, se llevara a cabo en la fecha siguientes:
b) **I.- En la Zona Rural del municipio, será el día II.- En la Zona Urbana del Municipio, será el día:**

Ejidos, Comunidades o Nuevos Centros de Población.	Fecha y hora.
Los Huastecos	11/12/2019 15:00 hrs
Estación El Coco	13/12/2019 17:00 hrs
Ejido Tampacoy	14/12/2019 15:00 hrs
El Palmar	15/12/2019 16:00 hrs
Ávila Camacho	15/12/2019 18:00 hrs
Graciano Sánchez	16/12/2019 17:00 hrs
Estación Las Palmas	17/12/2019 16:00 hrs
Estación Tamuín	17/12/2019 18:00 hrs
Santa Martha	18/12/2019 15:00 hrs
Villa Guerrero	19/01/2020 17:00 hrs
Santa Elena	20/12/2019 15:30 hrs
La primavera	20/12/2019 16:30 hrs
N.C.P.E. Tampaón	22/12/2019 10:00 hrs
El Porvenir	22/12/2019 12:00 hrs
El Lugar de la elección será en el punto de reunión habitual de cada comunidad.	

Colonias, Barrios y Fraccionamientos de Cabecera Municipal	Fecha y Hora.	Lugar de reunión.
Col. Mirasol	07/01/2020 17:00 hrs	Calle Longitud Barrios.
Col. Juárez	08/01/2020 17:00 hrs	Glorieta Benito Juárez.
Col. Víctor Manuel Santos	09/01/2020 17:00 hrs	Frente a la Cooperativa.
Zona Centro	10/01/2020 17:00 hrs	Plaza de la amistad.
Col. Pueblo Nuevo	11/01/2020 17:00 hrs	Esc. José M. Jiménez
Col. las gaviotas	12/01/2020 17:00 hrs	Parque de la colonia
Dr. Salvador Nava Martínez	13/01/2020 17:00 hrs	Galera de la colonia.

- c) La presente Convocatoria se publicara en los lugares públicos de mayor concurrencia de la Colonias, Barrios, Fraccionamientos y las Poblaciones comprendidas dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Tamuín, San Luis Potosí, en que se va a realizar la elección, así como en la Página Web, Redes Sociales (Paginas de Facebook), en el diario de mayor circulación, se fijara en los estrados de la Presidencia Municipal de Tamuín, y en las plaza públicas, **con 15 días de anticipación** al día de las elección.

SEGUNDA.- Requisitos para el registro.

- I. Ser habitante del Municipio y en su caso de la circunscripción territorial en la cual el organismo que se trate ejerza sus funciones y en su caso usuario o beneficiario de los programas, obras o servicios respecto de los cuales se ocupe de acuerdo a su naturaleza;
- II. Ser mayor de edad;
- III. No ser ministro de culto religioso;
- IV. Aceptar formalmente el cargo protestando su ejercicio;
- V. Tener domicilio diverso al del resto de los integrantes del organismo que se trate;
- VI. No ser dirigente de algún partido u organización política;
- VII. No haber sido dirigente municipal, estatal o federal de un partido político, ni haber desempeñado cargo de elección popular o administrativo de dirección o mando en el Ayuntamiento en los últimos tres años anteriores a la elección del organismo;
- VIII. Los demás que resulten aplicables de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento o que en arreglo a la legislación aplicable en la materia resulten procedentes.

TERCERA.- Del Registro de planillas para los Comités de Juntas Vecinales.

- I. El plazo para registro de las planillas quedara abierto a partir del **día 27 de Noviembre del año 2019 a las 9:00 horas, y culminara el día 11 de diciembre del 2019, a las 15:00 horas**, siendo aplicable para las zonas Urbana y rural del Municipio de Tamuín.
- II. El registro de planillas se efectuara en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y los días sábados de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la **Dirección de Enlace Ciudadano**; sitio en la Calle Centenario #109 Col. Zona Centro de este Municipio de Tamuín, San Luis Potosí.

- III. La planilla deberá integrarse con Propietario y Suplentes de la siguiente manera:
 - a. Presidente
 - b. Secretario
 - c. Tesorero
 - d. Tres vocales. Deberá respetarse la paridad de Género, por lo que el 50% de sus miembros deberán ser mujeres y el 50% hombres.
- IV. Será necesario que al registrar la Planilla se acredite un Representante, que no sea integrante de la misma.
- V. Al momento de registrar la planilla, el representante seleccionará el Color con el que contendrá en la elección.
- VI. **CUARTA.- De la Publicidad y propaganda.**
 - I. En la elección solo se podrán utilizar los medios impresos y perifoneo, preservando el principio de la equidad en el gasto financiero a ejercer, queda prohibido el uso de programas públicos para promocionar las planillas.
 - II. Se prohíbe que la propaganda este a menos de 50 metros de la mesa receptora de votos al día de la elección.
 - III. La propaganda se colocará respetando el equipamiento urbano. (Postes, parques públicos, iglesias, instalaciones de gobierno, etc.).

QUINTA.- De los cuerpos electorales.

- I. La mesa receptora de votos se integrará con:
 - a. Un Presidente y un Secretario, éste último hará las funciones de escrutador una vez que concluya la elección, que será designado por el Órgano Responsable de la organización y validación del proceso de la elección.
 - b. Un representante por cada una de las planillas contendientes, el cual será acreditado el mismo día en que se registre la Planilla.
 - c. La Dirección de Enlace Ciudadano extenderá los nombramientos del Presidente y Secretario de las mesas receptoras de voto y acreditará a los representantes de las Planillas a más tardar un día antes de la elección.
 - d. Queda prohibido realizar proselitismo a favor de cualquiera de las planillas contendientes al interior de la mesa receptora de votos.
 - e. Se publicará en los medios impresos de la localidad, el listado de los domicilios donde se encontraran ubicadas las mesas receptoras de votos.

SEXTA.- De los requisitos que deben reunir los votantes.

- I. Ser mexicano, mayor de edad y en pleno goce de sus derechos Constitucionales.
- II. Identificarse con su credencial para votar que corresponda a la Localidad y/o Colonia, donde se lleva a cabo la elección

SÉPTIMA.-De la Jornada Electoral.

- I. La votación dará inicio el día y hora indicada en el punto **Primero**.
- II. La elección será mediante sufragio libre, directo y secreto, en boletas foliadas con la identificación de color que tendrán las planillas legalmente registradas.
- III. La ubicación de la Mesa Receptora de Votos, será en los lugares designados y aprobados por el Órgano responsable de la elección.
- IV. En caso de Planilla Única, al momento del cierre del registro de las planillas se levantará acta circunstancia declarando ganadora a la misma.

OCTAVA.- Del Escrutinio y Cómputo.

- I. El escrutinio y cómputo deberá realizarse en la mesa receptora de votos inmediatamente al cierre de la votación.
- II. La plantilla ganadora será aquella que haya obtenido mayor número de votos válidos.
- III. Los resultados de la elección se harán del conocimiento público inmediatamente después de conocerse los resultados del escrutinio y cómputo. Fijándose en una cartulina en el exterior del domicilio donde se ubique la mesa receptora de votos.
- IV. Los resultados de la elección quedaran asentados en el Acta de Escrutinio y Cómputo que al efecto se levante.

NOVENA.- De los Responsables de la Elección.

- I. Los responsables de la preparación, organización y validación de la elección serán: el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, a través del Departamento de Enlace Ciudadano.

DECIMA.-

La violación a cualquiera de las cláusulas que establece la presente Convocatoria, por la colonia o comunidad, podrá ser causa de nulidad de la elección, de acuerdo a la infracción cometida.

DECIMA PRIMERA.-

Lo no previsto por esta Convocatoria, así como la interpretación de la misma, será resuelto por el Órgano responsable de la elección a que se hace mención en el punto NOVENO de la presente Convocatoria.

Dado en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamuín, a los 7 días del mes de Junio del 2019.

ATENTAMENTE

¡¡HOY GOBIERNAS TÚ!!

RUBRICA.-

C.P. GRECIA ESMERALDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TAMUÍN, S.L.P. 2018-2021